



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante	MARTA ELSI AGUIRRE RESTREPO Y OTRAS
Demandado	MANUEL CARCAMO CARDENAS
Radicado	057363189001 2022 00191 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 305-68
Decisión	Exige Requisitos

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta inconsistencia que deberá ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial, así:

1. En los poderes especiales para actuar se deberá indicar la dirección del correo electrónico del apoderado judicial que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Art. 5 Ley 2213 de 2022).
2. Para el lleno de los anteriores requisitos se concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda (art.90 del precitado estatuto).

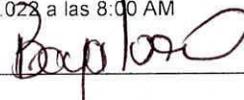
NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 73

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 02 del mes de
diciembre de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.C